

TRASLADO EN LISTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES

RADICADO: 2020-00135-00
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO CARMONA GUTIERREZ
DEMANDADOS: JAIRO ANTONIO CHICA AGUIRRE
JAIRO ANDRES CHICA GALLEGO

De conformidad con lo dispuesto en el 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante de la objeción a la cuantía del juramento estimatorio, realizada por los demandados, por el término de cinco días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

TÉRMINO: CINCO (5) DÍAS que corren del 13 de julio a las 7 y 30 a.m hasta el 19 de de julio a las 5 p.m.

NORMAS Artículos 110, 206 y 370 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN El 12 de de julio de 2021 a las 7 y 30 de la mañana.

LILIANA MARIA HERNANDEZ MARIN
Secretaria AD-HOC